

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 3193 IDDOC 820667
CONCHALI, lunes 9 diciembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-816
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-728
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-937

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : PEÑA LOZANO JAZMIN NICOLE

RUT: [REDACTED]

LA SUMA DE \$:86.250

Y SON: OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:



01 AL 16 OCTUBRE/24 HONORARIOS MONITORA MEDIO AMBIENTE PROG. RECUPERACION DE BARRIOS PANAMERICANA NORTE UV.4 - DE.N°306 26/03/24 - DE.N°888 07/08/24 - DE.N°928 30/08/24 - DE.N°1151 14/10/24 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°71 04/12/24 SECPA - BOLETA DE HONORARIOS N°225 04/12/24 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO DE ASISTENCIA Y FOTOGRAFICO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140514019001	Honorarios Impl. Remodelacion Panameri	100.000			B-225
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		86.250	[REDACTED]	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		13.750	[REDACTED]	B-225



TOTALES : 100.000 100.000

 <p>SECRETARIA MUNICIPAL</p>	<p>ALCALDESA(S)</p> <p>DIRECCION DE CONTROL(S)</p>	 <p>DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES</p> <p>ADMINISTRACION MUNICIPAL</p>
<p>CUENTA CORRIENTE</p> <p>EGRESO * 30-3227</p>	<p>CHEQUE N° 0007637</p> <p>FECHA DE PAGO</p>	<p>NOMBRE</p> <p>R.U.T.</p> <p>FIRMA</p>
	<p>V°B° TESORERO</p>	<p>RECIBI CONFORME</p>


I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
13 DIC 2024
 HORA: 5:00
TESORERIA





820101.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 71 / 2024. -

Conchali, 04 de diciembre de 2024.-

DECRETOS EXENTOS N°	1151 DE FECHA 14/10/2024
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	225	Fecha	04/12/2024	Monto Bruto	\$ 100.000
RUT o RUN	17.339.240-0					
Proveedor o Prestador de Servicios	JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO					

Descripción del bien

COMETIDO:

DESARROLLO DE TALLER MEDIOAMBIENTAL DE HUERTO URBANO PARA VECINOS Y VECINAS DEL BARRIO

FUNCIONES REALIZADAS:

Desarrollo y revisión de Planificación Taller Medioambiental

En el marco de la implementación del Taller Medioambiental para el barrio Remodelación Panamericana Norte, comuna de Conchalí, se revisó y actualizó la planificación del taller para el año 2024, en función de los requerimientos específicos del programa y la comunidad.

Reuniones de coordinación Equipo QMB

Durante este mes asistí y participé de reuniones presenciales de coordinación y planificación del taller Medioambiental junto con el Encargado del Plan de Gestión Social y otros profesionales del Equipo de Barrio, en función de ejecutar el correcto desarrollo de los objetivos del taller, asociado a la **Ejecución del Plan Maestro de Recuperación Barrial**.

Apoyo difusión del Taller Medioambiental a la comunidad

En el marco de la implementación del Taller Medioambiental, apoyé la **difusión del taller en redes sociales**, lo cual incorpora reseñas del taller con sus diferentes módulos, nuevos videos de invitación, y otros recursos comunicacionales extendidos por las RR.SS. del Programa.

Desarrollo Taller Medioambiental – mes de OCTUBRE 2024

En el marco del desarrollo de los **Talleres Comunitarios PGS** para el barrio Remodelación Panamericana Norte, se desarrolla **último ciclo del Taller Medioambiental 2024**, con los siguientes módulos:

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
04 DIC 2024
HORA DE T.O. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

25-937.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
04 DIC 2024
HORA:
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

- Sesión 5: Repaso de Mantenimiento y reproducción del Huerto Urbano y Domiciliarios, 8 de octubre, 2024
- Sesión 6: Sesión de Cierre, retroalimentación e intercambio de semillas, 15 de octubre, 2024.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						2 de 2	\$ 100.000




 NICOLE SERRANO LOBOS
 ARQUITECTO
 ENCARGADA DEL PROGRAMA QMB
 MTAR/NSL/irh.




 MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



JAZMIN NICOLE PENA LOZANO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 225 ✓

SERVICIO DE DISEÑO Y PRODUCCION

Fecha: 04 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, INDEPENDENCIA

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA TALLER MEDIOAMBIENTE PANAMERICANA NORTE. 1 AL 16 OCTUBRE 2024	100.000
--	---------

Total Honorarios \$:	100.000
13.75 % Impto. Retenido:	13.750
Total:	86.250

Fecha / Hora Emisión: 04/12/2024 10:16



1733924000225C7CE989

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412041016

Fecha / Hora Impresión: 04/12/2024 10:16



Handwritten signature and initials



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	
N° Certificado de bienes y servicios	71
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-937
N° rebaja de honorarios (05) NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia Registro Fotográfico
Decreto N°	1151





**INFORME MENSUAL DE CONTRATO A HONORARIOS (Sub 114)
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"
REALIZADAS EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024**

1- ANTECEDENTES DE HONORARIO

Nombre del Profesional: Jazmín Nicole Peña Lozano
RUT: XXXXXXXXXX
Cargo: Monitora Taller Medioambiental, Barrio Remodelación Panamericana Norte, UV N°4, Programa de Recuperación de Barrios - Quiero Mi Barrio
Periodo del contrato: Desde 13.09.2024 hasta 16.10.2024

2- ANTECEDENTES DEL SUPERVISOR DE DEPARTAMENTO

Nombre del profesional: Nicole Serrano Lobos
Profesión: Arquitecta
Lugar de desempeño: I. Municipalidad de Conchalí

3 - REALIZACIÓN DEL COMETIDO Y FUNCIONES ESPECÍFICAS POR JAZMÍN NICOLE PEÑA LOZANO

3.1 - COMETIDO

- Implementar las actividades y productos contemplados en la Fase II del Programa Quiero mi Barrio en el barrio Remodelación Panamericana Norte, singularizados en la cláusula décimo sexta del Convenio de Implementación, subproducto "20. Ejecución de los proyectos del Plan de Gestión Social de acuerdo a planificación semestral".
- Desarrollo de Taller Medioambiental contemplado en Proyecto PGS 1: **Plan de Atención y Mejoramiento de las Condiciones Medioambientales del B. Remodelación Panamericana Norte.**

3.2 – FUNCIONES

- Continuar con el desarrollo del taller medioambiental con sus diferentes módulos y temáticas de educación medioambiental, biodiversidad y servicios ecosistémicos, compostaje, huerto urbano y domiciliario, dirigido a vecinas y vecinos del barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Proporcionar conocimientos del área medioambiental, entregar asesoría técnica, y acompañamiento práctico a los y las participantes del taller, específicamente en la fabricación, instalación y mantención de soportes para el taller de huerto y compostaje.
- Elaborar una base de datos de los participantes y mantener un registro de asistencia al taller.
- Participar en reuniones de coordinación planificadas y convocadas por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Generar y mantener canales de comunicación con el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio sobre la ejecución del taller, y los avances y progresos en los resultados prácticos del mismo.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actividades necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

PERIODO DEL INFORME:

Desde 1/10/2024

Hasta 16/10/2024



4- INFORME

4.1 Descripción general: A continuación, se describen de manera general las actividades realizadas durante el periodo señalado en el apartado "Periodo del Informe".

4.2- FUNCIONES REALIZADAS:

4.2.1. Desarrollo y revisión de Planificación Taller Medioambiental

En el marco de la implementación del Taller Medioambiental para el barrio Remodelación Panamericana Norte, comuna de Conchalí, se revisó y actualizó la planificación del taller para el año 2024, en función de los requerimientos específicos del programa y la comunidad.

Sesiones	Calendarización	Actividad / Tema de la Clase
Sesión 1	Semana 2 mes de septiembre 2024	Continuación Taller de Medioambiente Se retoman fundamentos básicos y planificación con la comunidad
Sesión 2	Semana 2 mes de septiembre 2024	Instalación de cierre perimetral y refuerzo de seguridad para huertos modulares
Sesión 3	Semana 4 mes de septiembre 2024	Instalación de cierre perimetral y refuerzo de seguridad para huertos modulares
Sesión 4	Semana 4 mes de septiembre 2024	Repaso de mantención y reproducción del Huerto Urbano y Domiciliarios
Sesión 5	Semana 1 mes de octubre 2024	Repaso de Mantención y reproducción del Huerto Urbano y Domiciliarios
Sesión 6	Semana 2 mes de octubre 2024	Sesión de Cierre, retroalimentación e intercambio de semillas

- Presupuesto asignado por mes: \$200.000 bruto, \$100.000 pago parcial.
- Día y horario del taller: martes y jueves: 18:00 – 20:00hrs.
- Cantidad de horas mensuales: 8 horas (2 horas pedagógicas por sesión)
- Cantidad de Asistente: 15 cupos

4.2.2. Reuniones de coordinación Equipo QMB

Durante este mes asistí y participé de reuniones presenciales de coordinación y planificación del taller Medioambiental junto con el Encargado del Plan de Gestión Social y otros profesionales del Equipo de Barrio, en función de ejecutar el correcto desarrollo de los objetivos del taller, asociado a la **Ejecución del Plan Maestro de Recuperación Barrial**.

4.2.3 Apoyo difusión del Taller Medioambiental a la comunidad

En el marco de la implementación del Taller Medioambiental, apoyé la **difusión del taller en redes sociales**, lo cual incorpora reseñas del taller con sus diferentes módulos, nuevos videos de invitación, y otros recursos comunicacionales extendidos por las RR.SS. del Programa.



4.2.4 Desarrollo Taller Medioambiental – mes de OCTUBRE 2024

En el marco del desarrollo de los Talleres Comunitarios PGS para el barrio Remodelación Panamericana Norte, se desarrolla último ciclo del Taller Medioambiental 2024, con los siguientes módulos:

- Sesión 5: Repaso de Mantenimiento y reproducción del Huerto Urbano y Domiciliarios, 8 de octubre, 2024



- Sesión 6: Sesión de Cierre, retroalimentación e intercambio de semillas, 15 de octubre, 2024



4.2.5 Registro de asistencia:

N°	Nombre y apellido	OCTUBRE 2024			
		OCT 08	OCT 15		
1	GWENDOLINE HERNÁNDEZ	✓	✓		
2	MARTA BUSTAMANTE	✓	✓		
3	JOSÉ RAMÍREZ	✓	✓		
4	GUDELIA COFRÉ	✓	✓		
5	MARÍA ELIANA SÁNCHEZ	A	✓		
6	CRISTINA FARÍAS	✓	✓		
7	ROSA VEGA	✓	✓		
8	MARÍA JARAMILLO	✓	A		



9	MARÍA SERRANO	✓	A		
10	MAGDALENA POBLETTE	✓	✓		
11	CARMEN RODRÍGUEZ	✓	✓		
12	RAÚL RODRÍGUEZ	A	✓		
13	EMILY MONTECINO	✓	✓		
14	MARÍA VARGAS	A	✓		
15	CLAUDIA MIRANDA	A	A		

JAZMÍN NICOLE PEÑA LOZANO
TALLER MEDIOAMBIENTAL
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

5.- RECEPCIÓN DIRECTOR

Franco Sadini Nocetti
Encargado Plan de Gestión Social
Programa Recuperación de Barrios



María Teresa Arrochet Ramírez
Directora de SECPLA
I. Municipalidad de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO.-

14 OCT 2024

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° M51

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 1188 del 17.09.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 451 del 13.09.2024 de Secretaria Comunal de Planificación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 548 y Pre Obligación ambos del 26.08.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 398 del 20.08.2024 de SECPLA; Decreto Exento N° 1011 del 27.10.2020 Aprueba Programa Recuperación de Barrios; Decreto Exento N° 928 del 30.08.2024 Aprueba Modificación Presupuestaria para Fase II y III del Programa Recuperación de Barrios p. Norte; Decreto Exento N° 1044 del 12.09.2024 Aprueba Cometido; antecedentes del Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114 de fecha 02 de Octubre del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, chilena, Diseñadora Industrial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "DESARROLLO DE TALLER MEDIOAMBIENTAL DE HUERTO URBANO PARA VECINOS Y VECINAS DEL BARRIO", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aproado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria , Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de



Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuestario de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Continuar con el desarrollo del taller medioambiental con sus diferentes módulos y temáticas de educación medioambiental, biodiversidad y servicios ecosistémicos, compostaje, huerto urbano y domiciliario, dirigido a vecinas y vecinos del barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Proporcionar conocimientos del área medioambiental, entregar asesoría técnica, y acompañamiento práctico a los y las participantes del taller, específicamente en la fabricación, instalación y mantención de soportes para el taller de huerto y compostaje.
- Elaborar una base de datos de los participantes y mantener un registro de asistencia al taller.
- Participar en reuniones de coordinación, planificadas y convocadas por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Generar y mantener canales de comunicación con el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio sobre la ejecución del taller, y los avances y progresos en los resultados prácticos del mismo.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actividades necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 13 de septiembre al 16 de octubre de 2024, los días martes y jueves de 18:30 a 20:00 horas.

Se hace presente que don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de septiembre la suma única mensual de \$200.000.- (doscientos mil pesos) y en el mes de octubre la suma única mensual de \$100.000.- (cien mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.



QUINTO: Don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de doña CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 537 de fecha 11 de octubre del año 2022.

IMPUTACION: 1140514019001 Honorarios Implementación Remodelación Panamericana Norte UV N° 4

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (S)

CFF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - SECPLA

Finanzas - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 02 de octubre del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcaldesa (s) doña **CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ FUENTES**, cédula nacional de identidad, N° 11.224.150-7, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, chilena, Diseñadora Industrial, cédula nacional de identidad N° 17.339.240-0, con domicilio en Lo Encalada N° 1307, departamento 22, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 05 de septiembre del 2024 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación que indica, cometidos que fueron sancionados por Decreto Exento N° 1044 de fecha 12 de septiembre del 2024, con el cometido "DESARROLLO DE TALLER MEDIOAMBIENTAL DE HUERTO URBANO PARA VECINOS Y VECINAS DEL BARRIO", Lo anterior, tiene su fundamento en Resolución Exenta N°1111 de fecha 07 de septiembre de 2020, que aprueba el convenio de Implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte, Unidad Vecinal N°4, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Subsecretaría Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Decreto Exento N°1011 de fecha 27 de octubre del año 2020 y sus posteriores modificaciones realizadas mediante Resolución Exenta N°0035 de fecha 15 de enero de 2021, sancionada por Decreto Exento N°73 de fecha 29 de enero de 2021, Ordinario N°1056 de fecha 31 de marzo de 2021, sancionado por Decreto Exento N°319 de fecha



12 de abril de 2021 que aprueba presupuesto fase I, Ordinario N°1015 de fecha 26 de marzo de 2021, aprobado por Decreto Exento N°340 de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó modificación presupuestaria, Ordinario N°2250, de fecha 22 de julio de 2021 de la Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, aprobado por Decreto exento N°724 de fecha 02 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°921 de fecha 4 de agosto de 2021 de Subsecretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N°754 de fecha 26 de agosto de 2021, Resolución Exenta N°1398 de fecha 9 de noviembre de 2021, sancionada por Decreto Exento N°1058 de fecha 18 de noviembre de 2021. Y de conformidad al Decreto Exento N°1302 de fecha 17 de diciembre de 2021, que aprobó modificación presupuestaria de la fase II del Programa Recuperación de Barrios Panamericana norte, Unidad Vecinal N°4, Ordinario N°72 de fecha 11 de enero de 2022 de Seremi V y U. que aprueba presupuesto de implementación fase II del programa Recuperación de barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N°65 de fecha 26 de enero de 2022. Ord. N°47 de fecha 12 de enero de 2023 de Seremi V y U. que aprueba modificación presupuestaria que incorpora incremento en las remuneraciones para el año 2023, de los profesionales del programa Recuperación de Barrio Panamericana Norte, ratificado por Decreto Exento N° 227 de fecha 03 de marzo de 2023. Ord. N° 2788 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, sancionada por Decreto Exento N° 57 de fecha 15 de enero de 2024. Resolución Exenta N° 220 de fecha 16 de febrero de 2024 de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo que aprueba Modificación Convenio Fase I, ratificado por Decreto Exento N° 306 de fecha 26 de marzo de 2024; Resolución Exenta N° 846 de fecha 05.07.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo que aprobó modificación del convenio de implementación fase I Barrio Remodelación Panamericana Norte U.V. N°4, RATIFICADA POR Decreto Exento N°888 de fecha 07.08.2024; Ordinario N°1863 de fecha 02.08.2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo MINVU, sancionado por Decreto Exento N°928 de fecha 30.08.2024 que aprobó modificación presupuestaria para fase II y III del Programa Recuperación de Barrios P. Norte.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, quien cumplirá su labor de Monitor/a, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

Continuar con el desarrollo del taller medioambiental con sus diferentes módulos y temáticas de educación medioambiental, biodiversidad y servicios ecosistémicos, compostaje, huerto urbano y domiciliario, dirigido a vecinas y vecinos del barrio Remodelación Panamericana Norte.



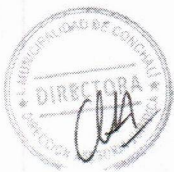
- Proporcionar conocimientos del área medioambiental, entregar asesoría técnica, y acompañamiento práctico a los y las participantes del taller, específicamente en la fabricación, instalación y mantenimiento de soportes para el taller de huerto y compostaje.
- Elaborar una base de datos de los participantes y mantener un registro de asistencia al taller.
- Participar en reuniones de coordinación, planificadas y convocadas por el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio Remodelación Panamericana Norte.
- Generar y mantener canales de comunicación con el equipo profesional del Programa Quiero mi Barrio sobre la ejecución del taller, y los avances y progresos en los resultados prácticos del mismo.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actividades necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

Unidad Técnica: Secretaria Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el **13 de septiembre al 16 de octubre de 2024**, los días martes y jueves de 18:30 a 20:00 horas.

Se hace presente que don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 13 de septiembre del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de septiembre la suma única mensual de **\$200.000.-** (doscientos mil pesos) y en el mes de octubre la suma única mensual de **\$100.000.-** (cien mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.



El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JAZMIN NICOLE PEÑA LOZANO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Secretaría Comunal de Planificación, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

